



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

RESOLUCIÓN No. BCBG-2023-148
ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR
PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO No. IMP-BCBG-0001-2023
MAYO 11 DE 2023

CONSIDERANDO

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 se publica la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública; la misma que establece y determina los principios y normas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluyendo a los actores de la economía popular y solidaria para generar beneficios al conjunto de la sociedad; así como la reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022 los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realice la Institución, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestaciones de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

Que, de conformidad con el literal d del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, están exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por entidades del Sector Público; lo cual también favorece a la Institución;

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Contrataciones en el extranjero.- No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial”;*

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Capítulo IV del Título II de la Resolución No. RE-SERCOP2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, establece el procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por parte del Estado;

Que, con fecha 31 de agosto del 2016 mediante RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-0000072 el Servicio Nacional de Contratación pública resuelve EXPEDIR LA CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, que en su



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

artículo 1 ámbito de su aplicación determina: “Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría”;

Que, el artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha agosto 31 de 2016 establece: “Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación”;

Que, la importación directa de los bienes favorece a la entidad en los siguientes términos: 1) Ahorro en los costos de adquisición al no existir intermediarios, lo que resulta en un beneficio para la institución. 2) Posibilidad de elección de sistemas y equipos de última tecnología, elemento de suma importancia para hacer más eficiente el servicio de atención de emergencias y necesario para la actividad que presta la institución 3) Garantía directa del fabricante que asegura la funcionalidad de los bienes así como mejores condiciones en cuanto a la vigencia (tiempo) de la garantía de los bienes 4) Alta disponibilidad de partes y piezas del sistema para reemplazo en caso de daños, con menores tiempos de envío, lo cual no se consigue con proveedores locales 5) Capacitación técnica por parte de los propios fabricantes hacia nuestro personal, que permitirá contar con personal calificado y esto ayudará a dar un cuidado y mantenimiento que alargue la vida útil de los bienes, considerando la naturaleza especial de los mismos;

Que, mediante Resolución No. BCBG-2022-289 de fecha 16 de septiembre de 2022, el Crnl. Martín Cucalón De Icaza, Primer Jefe de la Institución, resuelve expedir la Resolución de Delegación de Atribuciones en materia de Contratación Pública para los procesos que se requieran en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en el cual su artículo 1 establece que delega a la Coordinación de Gestión de Contratación Pública el ejercicio de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás normativa secundaria de la materia, dentro de las etapas precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procesos, prestación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial es mayor a 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el correspondiente ejercicio económico;

Que, mediante oficio No. 1385-CP-BCBG-2022 de fecha diciembre 02 de 2022, la Ing. Luz de la Torre Noriega– Coordinadora de Gestión de Contratación Pública, certifica que la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”, se encuentra publicada dentro del Plan Anual de Contratación (PAC) del Año 2022;

Que, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 0000682 de fecha diciembre 05 de 2022, elaborado por Karen Barco Arroyo – Jefe de Presupuesto (E), con el visto bueno del CPA Luis Sancán Chóez – Coordinador de Gestión Financiera (S), certifica la existencia de fondos en las partidas presupuestarias: 5.3.08.02 denominada “VESTUARIO LENCERIA Y PREND. DE PROTEC Y ACCE UNIF PROTEC. VIG”; 5.7.02.01 denominada “SEGUROS”, y 5.3.02.02 denominada “FLETES Y MANIOBRAS”, por un valor total de **USD \$ 1'143,777.85** (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante informe de necesidad de la contratación No. 918-BCBG-CGTH-2022 de fecha diciembre 06 de 2022, elaborado por el Ing. Guillermo Morales Román, Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional (E), revisado y aprobado por la Lcda. Jacqueline Campos Espinoza, Coordinadora de Gestión de Talento Humano, en el cual



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

solicita la contratación para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, el mismo que es aprobado por la Ing. Luz de la Torre Noriega– Coordinadora de Gestión de Contratación Pública, Delegada del Primer Jefe, y puesto en conocimiento del Crnl. Martín Cucalón de Icaza, Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

Que, mediante Resolución No. BCBG-2022-431 de fecha diciembre 13 de 2022, la Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas, Coordinadora de Gestión de Contratación Pública (S) – Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil aprobó el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-0018-2022 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, con un presupuesto referencial **USD \$ 1´143,777.85** (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, una vez finalizado el procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-0018-2022, se obtuvo el Resultado de manifestación de Interés mediante Oficio SERCOP No. RMI-38866-2022 de fecha diciembre 20 de 2022, mediante el cual informa que **“NO se ha identificado manifestaciones de interés del BIEN (...)”**;

Que, mediante oficio No. 1550-CP-BCBG-2022 de fecha diciembre 22 de 2022, la Ing. Luz de la Torre Noriega, Coordinadora de Gestión de Contratación Pública – Delegada del Primer Jefe, solicitó a la Abg. María Sara Jijón Calderón, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la autorización de importación de los bienes expuestos en el proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-0018-2022, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**;

Que, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2022-2031-O, de fecha diciembre 29 de 2022, el Espc. William Marcelo Alvear Veintimilla – Director de Control de Producción Nacional del SERCOP, indica que **“una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-BCBG-0018-2022, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante se AUTORIZA la contratación del bien en el exterior (...)”**;

Que, mediante actualización del Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 0000137 de fecha febrero 03 de 2023, elaborado por Zara Iñamagua – Responsable de Presupuesto, con el visto bueno de Ing. Patricia Recalde Mejía – Coordinadora de Gestión Financiera, certifica la existencia de fondos en las partidas presupuestarias: 5.3.08.02 denominada **“VESTUARIO LENCERIA Y PREND. DE PROTEC Y ACCE UNIF PROTEC. VIG”**; 5.7.02.01 denominada **“SEGUROS”**, y 5.3.02.02 denominada **“FLETES Y MANIOBRAS”**, por un valor total de **USD \$ 1´143,777.85** (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante memorando No. 0129-CP-BCBG-2023 de fecha febrero 07 de 2023, la Ing. Luz de la Torre Noriega– Coordinadora de Gestión de Contratación Pública, certifica que la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, se encuentra publicada dentro del Plan Anual de Contratación (PAC) del Año 2023;

Que, mediante Resolución No. BCBG-2023-042 de fecha febrero 08 de 2023, la Ing. Luz de la Torre Noriega – Coordinadora de Gestión de Contratación Pública – Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, resuelve autorizar el inicio del proceso de selección de proveedor en el extranjero No. **IMP-BCBG-0001-2023** para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA**



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, con un presupuesto referencial de **USD \$ 1´143,777.85** (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), precio CIF GUAYAQUIL – ECUADOR (INCLUYE FLETE Y SEGURO); conforme lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el numeral 5 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica: *“Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial”*, en cumplimiento a la normativa antes mencionada, el 08 de febrero de 2023, se procedió con la publicación proceso de selección de proveedores en el extranjero No. IMP-BCBG-0001-2023 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, en el medio internacional Miami Herald, y a través de la herramienta de publicación especial del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, así como también se publicó a través de la página web institucional del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil www.bomberosguayaquil.gob.ec;

Que, mediante memorando No. 0135-CP-BCBG-2023 de fecha febrero 08 de 2023, se notificó a la Comisión Técnica del proceso No. IMP-BCBG-0001-2023, encargados de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas a recibirse dentro del proceso y de emitir las recomendaciones o declaratoria de desierto;

Que, mediante memorando No. BCBG-CT-0049-2023 de fecha febrero 08 de 2023, la comisión técnica designa al Ing. Elías Ochoa Padilla – Servidor Público 5, como secretario del proceso No. IMP-BCBG-0001-2023;

Que, mediante memorando No. 0164-CP-BCBG-2023 de fecha febrero 15 de 2023, suscrito por la Ing. Luz De la Torre Noriega – Coordinadora de Gestión de Contratación Pública designa al MSc. Jesse Hunter Valle – Coordinador de Gestión de Evaluación Técnica de Mantenimiento y Control de Equipos de Emergencia, como Presidente de la Comisión Técnica y al Tnlgo. Andrés Haz Sarmiento – Subcoordinador de Gestión Academia de Bomberos Guayaquil, como Profesional afín al objeto de la contratación del proceso No. IMP-BCBG-0001-2023;

Que, mediante Acta de Preguntas, Repuestas y Aclaraciones No. 001-2023-IMP-BCBG-0001-2023, de fecha febrero 16 de 2023, la comisión técnica informa que **SI** se han realizado preguntas a través del correo electrónico compras@bomberosguayaquil.gob.ec, las cuales fueron contestadas por el mismo medio y publicadas a través de la página web institucional del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil www.bomberosguayaquil.gob.ec;

Que, mediante oficio BCBG-CT-0023-2023 de fecha febrero 16 de 2023, suscrito por el Ing. Elías Ochoa Padilla – Secretario, emite aclaración del proceso No. IMP-BCBG-0001-2023;

Que, conforme el cronograma del procedimiento No. IMP-BCBG-0001-2023, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, publicado en el portal, la recepción de las ofertas fue hasta febrero 22 de 2023, confirmándose que hasta las 13:00 de la fecha indicada, se recibió vía correo electrónico la oferta económica de los oferentes FIRE-DEX LLC y CONSORCIO SOINGER C.A. – FEM S.A.;

Que, mediante oficio Nro. SERCOP-CZ5-2023-0911-OF de fecha marzo 14 de 2023, suscrito por el Abg. José Manuel Martínez Noriega – Coordinador Zonal 5 Y 8, remite el 31 de marzo de 2023, los hallazgos encontrados



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

en el proceso en mención, en la cual requiere: “(...) que en el término de siete (7) días recibida la presente comunicación, remita las justificaciones a los hallazgos formulados, con los respectivos argumentos que desvirtúen las observaciones realizadas por este ente rector de la contratación pública (...)”;

Que, mediante oficio No. BCBG-PJB-2023-248-OF de fecha abril 05 de 2023, suscrito por el Crnl. Martin Cucalón de Icaza – Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, remite los descargos del procedimiento de acorde a las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, mediante acta de convalidación No. 003-2023-IMP-BCBG-0001-2023 de fecha abril 05 de 2023, la Comisión Técnica determina que la oferta del oferente **FIRE-DEX LLC**, presenta errores de naturaleza convalidables, por lo que, se resolvió realizar el requerimiento de convalidación al mencionado oferente mediante oficio No. BCBG-CT-0046-2023-OF;

Que, mediante memorando No. BCBG-CT-0115-2023 de fecha abril 11 de 2023, la comisión técnica designa a la Ing. Grecia Serrano Peña – Servidor Público 5, como secretaria del proceso No. IMP-BCBG-0001-2023;

Que, mediante acta de Verificación de Convalidación No. 004-2023-IMP-BCBG-0001-2023 de fecha abril 11 de 2023, se deja constancia que el oferente **FIRE-DEX LLC**, hasta la fecha y hora señalada envió vía correo electrónico la convalidación solicitada, lo cual permite habilitarlo a la evaluación de los requisitos mínimos y parámetros de calificación bajo la metodología Cumple/No Cumple conforme a lo establecido en el Pliego del Proceso;

Que, mediante memorando No. BCBG-CT-0128-2023 de fecha abril 14 de 2023, la comisión técnica designa al Ing. Elías Ochoa Padilla – Servidor Público 5, como secretario del proceso No. IMP-BCBG-0001-2023;

Que, mediante Acta de calificación de Oferta No. 005-2023-IMP-BCBG-0001-2023, para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”, de fecha abril 19 de 2023, la Comisión Técnica determinó **Descalificar** la oferta presentada por el oferente No. 2 **CONSORCIO SOINGER C.A. – FEM S.A.** Por **NO CUMPLIR** con lo expuesto en los literales a y g del numeral 2.7 “Causas de Rechazo de la Oferta” del pliego del proceso y **Habilitar** la oferta técnica y económica presentada por **FIRE-DEX LLC**, cumple íntegramente con las especificaciones técnicas y requisitos mínimos solicitados en el pliego del proceso, por lo cual resolvieron por unanimidad lo siguiente:

- a) **Recomendar** a la Ing. Luz de la Torre Noriega – Coordinadora de Gestión de Contratación Pública, Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, la adjudicación del contrato del proceso de selección de proveedor para adquisición en el extranjero No. IMP-BCBG0010-2022 para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**” al oferente extranjero **FIRE-DEX LLC.**, por un monto total de USD \$ 1' 121.031,00 (Un millón ciento veintiún mil treinta y uno con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), precio CIF (Incluye Flete y Seguro), por considerarse conveniente a los intereses institucionales.

Que, mediante memorando No. BCBG-CT-0132-2023 de fecha abril 19 de 2023, el MSc. Jesse Hunter Valle, Presidente de la Comisión Técnica pone en conocimiento de la Ing. Luz De la Torre Noriega, Coordinadora de



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Gestión de Contratación Pública – Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, El Acta de calificación de oferta No. 005-2023-IMP-BCBG-0001-2023, y recomienda la adjudicación del contrato del proceso de selección de proveedor para la adquisición en el extranjero No. **IMP-BCBG-0001-2023 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, al oferente **FIRE-DEX LLC**, domiciliado en Estados Unidos, al obtener 100 puntos dentro de la evaluación por puntaje, al cumplir integralmente con las condiciones establecidas en el pliego y especificaciones técnicas del proceso; y por considerarse conveniente a los intereses institucionales;

Que, mediante oficio Nro. SERCOP-CZ5-2023-1655-OF de fecha mayo 03 de 2023, suscrito por el Abg. José Manuel Martínez Vera – Coordinador Zonal 5 Y 8, el cual da contestación al oficio No. BCBG-PJB-2023-248-OF de fecha abril 05 de 2023, suscrito por el Crnl. Martín Cucalón de Icaza – Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, por lo que indica lo siguiente: *“(…) En virtud de lo manifestado en líneas anteriores, este Servicio Nacional acepta el justificativo emitido por su representada, toda vez que se habría actuado conforme lo determina la normativa legal vigente expuesta en materia de contratación pública (...). (...) Finalmente, se le informa a la entidad contratante que podrá continuar con el procedimiento de contratación (...).”*

Que, mediante Resolución No. BCBG-2023-138 de fecha 05 de mayo de 2023, el Crnl. Martín Cucalón De Icaza, Primer Jefe de la Institución, resuelve expedir la Resolución de Convalidación a la Resolución No. BCBG-2022-289 de fecha 16 de septiembre de 2022, Delegación de Atribuciones en materia de Contratación Pública para los procesos que se requieran en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en el cual su artículo 1 establece que delegar a la Coordinación de Gestión de Contratación Pública y a la Sub-coordinación de Gestión de Contratación Pública, el ejercicio de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás normativa secundaria de la materia, dentro de las etapas preparatorias, precontractual, contractual, evaluación de todos los procedimientos de contratación pública normados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, cuyo presupuesto referencial es mayor a 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el correspondiente ejercicio económico;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

RESUELVO:

Art. 1.- ADJUDICAR el contrato del proceso de selección de proveedor para la adquisición en el extranjero No. IMP-BCBG-0001-2023 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, al oferente extranjero **FIRE-DEX LLC**, por un monto de USD \$ 1´121.031,00 (Un millón ciento veintitún mil treinta y uno con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), precio CIF (Incluye Flete y Seguro).

Art. 2.- DISPONER, se proceda a la firma del contrato con el oferente **FIRE-DEX LLC**, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, en el extranjero por un monto total de USD \$ 1´121.031,00 (Un millón ciento veintitún mil treinta y uno con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), precio CIF (Incluye Flete y Seguro).

Art. 3.- DESIGNAR como Administrador al Ing. Miguel Avegno Salazar – Servidor Público 4, a quien se notificará el contenido de la presente resolución a su correo institucional, debiendo velar por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato hasta la suscripción del Acta de Entrega de Recepción Definitiva.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Art. 4.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec y en la página Institucional del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil www.bomberosguayaquil.gob.ec, así como toda la información relevante del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Publicada y los artículos aplicables del Capítulo III del Título I de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Dada en la ciudad de Guayaquil, en la Coordinación de Gestión de Contratación Pública del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Ing. Luz de la Torre Noriega
COORDINADORA DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
DELEGADA DEL PRIMER JEFE